Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL.

Fecha de expedición: 24/07/2025 - 17:57:09

Recibo No. 12832430, Valor: 5,800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VG64EF22FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:
CALDERON TAVERA ELIANA CECILIA
Identificación: 37.897.924
NIT: 37.897.924 - 4
Domicilio Principal: Soledad

MATRÍCULA

Matrícula No.: 471.611
Fecha de matrícula: 08 de Enero de 2009
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

C E R T I F I C A

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 23 C No 75 B - 55
MUNICIPIO: Soledad - Atlantico
EMAIL: eliana3789@hotmail.com
TELÉFONO1: 3145550765
TELÉFONO2: NO REPORTADO
TELÉFONO3: NO REPORTADO

Direccion para notificación judicial: CR 23 C No 75 B - 55
MUNICIPIO: Soledad - Atlantico
EMAIL: eliana3789@hotmail.com
TELÉFONO1: 3145550765
TELÉFONO2: NO REPORTADO
TELÉFONO3: NO REPORTADO

LA PERSONA NATURAL SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4761
Actividad Secundaria Código CIIU: 4769

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:
VENTA DE MATERIAL ENCICLOPEDICO (LIBROS, CD, DVD).

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera:
Activo corriente: $7.000.000,00
Activo total: $7.000.000,00

Patrimonio neto: $7.000.000,00

Pasivo mas patrimonio: $7.000.000,00

Estado de resultado:
Gastos operacionales: $31.135.000,00
Resultado del periodo: $5.994.000,00
Costo de venta: $18.963.000,00
Ingreso actividad ordinaria: $56.377.000,00
Otros gastos: $285.000,00

C E R T I F I C A

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO.

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
CULTURA Y SABER
Matrícula No: 471.612
Fecha de matrícula: 08 de Enero de 2009
Último año renovado: 2025
Dirección: CR 23 C No 75 B - 55
Municipio: Soledad - Atlantico

C E R T I F I C A

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

RECURSOS CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA